



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Proyecto de Disposición

Número: IF-2025-39174859-APN-DNRIEI#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 14 de Abril de 2025

Referencia: PDISP - VILLEGAS DEL SUR CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED
SIMPLE ASOCIACIÓN - EX-2024-49891259- -APN-DNRIEI#MS

VISTO el expediente EX-2024-49891259- -APN-DNRIEI#MS, los Decretos Nros. 1063 del 4 de octubre 2016, 894 del 1 de noviembre de 2017, 1138 del 30 de diciembre de 2024; la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 2045 del 16 de noviembre de 2016, y su modificatoria, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD N° 489 del 6 de noviembre de 2018; la Disposición de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES N° 1 del 25 de Agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN N° 2045/16, se creó el REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, vinculadas con la Salud en el ámbito de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD, dependiente de la entonces SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, en el ámbito de la ex SECRETARÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Que por Resolución de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD N° 489/18 se traspasó el Registro citado a la órbita de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

Que por el Decreto 1138/24, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

Que por el citado Decreto se estableció en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTEGRIDAD la responsabilidad primaria de desarrollar y ejecutar acciones en materia de relaciones institucionales con los organismos sanitarios, organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad.

Que el Decreto N° 1063/16 aprobó la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) integrada por el módulo "Trámites a Distancia" (TAD), del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de interacción de la ciudadanía con la administración pública, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Que el Decreto N° 894/17, por el que se aprobó el Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos, incorporó la aplicación del módulo de Trámites a Distancia (TAD) a las distintas gestiones que forman parte de dichos procedimientos.

Que por Disposición de la ex DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES N° 1/20, a los efectos de optimizar el REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL vinculadas con la salud, se dispuso que la inscripción de las organizaciones se efectúe a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y se establecieron nuevas normas de funcionamiento e inscripción al registro antes mencionado.

Que la organización "VILLEGAS DEL SUR CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN" requiere la inscripción al registro por el plazo de 4 (cuatro) años, mediante solicitud realizada a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), completando el formulario correspondiente con los datos de la organización allí solicitados, y acompañando la documentación requerida,

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo de inscripción correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por Resolución de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD N° 489 del 16 de noviembre de 2018 y la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1683 del 11 de junio de 2021.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTEGRIDAD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Inscribise a la organización "VILLEGAS DEL SUR CLUB DE CULTIVO SOLIDARIO MEDICINAL EN RED SIMPLE ASOCIACIÓN" por el plazo de CUATRO (4) años en el "REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL vinculadas con la Salud", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.14 19:27:06 -03:00

Maria Florencia Colacilli
Directora Nacional
Dirección Nacional de Relaciones Institucionales e Integridad
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.14 19:27:07 -03:00